



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre."

2

8/2016

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 913/2017, de fecha 7 de junio de 2017, mediante el cual se establecen ad referendum del Concejo Deliberante los indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano denominado "Sector IV – 1º Etapa", conforme a lo descrito en los Anexos I y II que se adjuntan y forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5271
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/06/2017.-

CO
100

ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROS FABIOLA FERNANDEZ
Despacho General
DT-SLYT
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.M.T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

5 2 7 1

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 913

Sector IV - Residencial Vivienda Unifamiliar (RVU) / Sector UNTDF

Propuesta Integral para el Desarrollo Urbano Ambiental de la Ciudad de Ushuaia.

Carácter		Objetivos	
Residencial. Área de viviendas de baja densidad.		Consolidar el sector como área residencial. Preservar parte del paisaje natural en cada parcela. Preservar áreas de bosque.	
Delimitación	Usos		
Según Anexo II	Vivienda Unifamiliar		
Indicadores Urbanísticos			
Parcela Mínima: Las que surjan mediante plano de mensura aprobado	Retiros: Frontal: 5,00 m Lateral: no Contra-frontal mínimo: 4 m	F.O.S.: 0.40 F.O.T.: 0.60 Altura Máxima s/L.E.: 9 m Plano Límite: 10 m	D.N.: 320 hab/ha.
Estacionamiento: Se deberá prever, como mínimo 1 módulo de estacionamiento vehicular en el interior de la parcela.			
<ul style="list-style-type: none"> • Uso: vivienda unifamiliar permanente, NO se autoriza ningún uso comercial dentro del predio. • No se aplica lo establecido en el Artículo V.1.6, PARCELAS ATÍPICAS, del Código de Planeamiento Urbano. • Locales de 1^{era} Clase admitidos: Dormitorios; salas de estar; comedores. • Locales de 2^{da} Clase admitidos: Cocinas; Cuartos de Baño, Retretes; Lavaderos. • NO se admiten locales de 3^{era} Clase, planta libre ni salones de usos múltiples. • Locales de 4^{ta} Clase admitidos: Pasillos, Corredores; Garajes; Hall frío; Despensa. • Todo proyecto de vivienda en el que se prevea la localización de espacios cuyas dimensiones no se ajusten al destino declarado, será rechazado por la autoridad municipal de competencia. 			

Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de viviendas unifamiliares:

- Cercos Perimetrales: En ningún caso se podrán colocar cercos de mampostería que superen los 0.5m en líneas divisorias de la parcela y/o municipales, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales y la percepción de la urbanización parque.
- Se deberá prolongar la parquización desde la Línea Municipal hasta la Línea de Edificación.
- Se deberá materializar en el contra-frente, previo al inicio de obra, un cerco rígido de 2m de altura, de malla abierta, que permita las visuales al cañadón.

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

M.ª C. FERRAZ FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. S.LyT
Municipalidad de Ushuaia

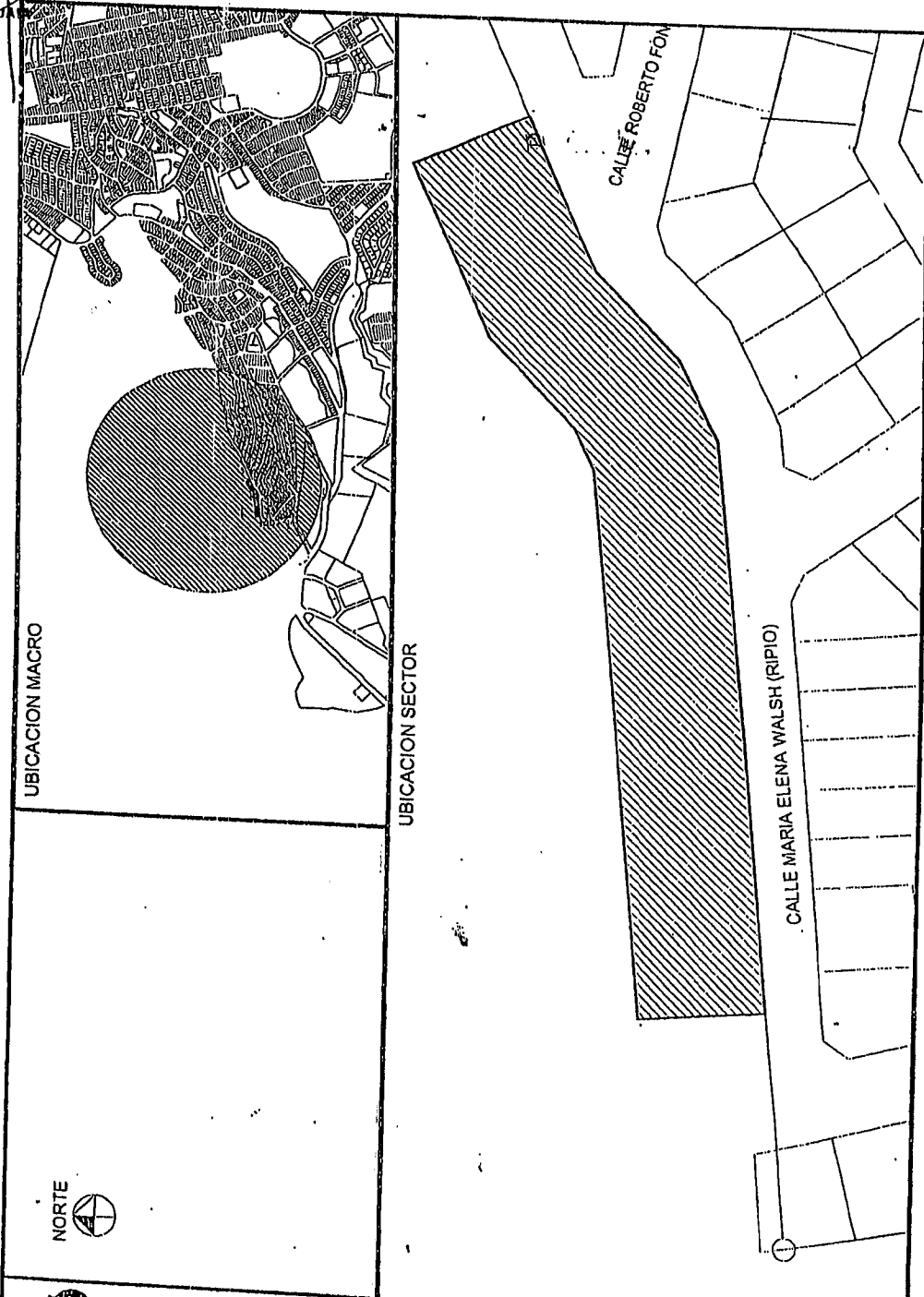
"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria
a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

5 2 7 1 . 4

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO II.
ORDENANZA MUNICIPAL N°



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: Indicadores urbanísticos Sector IV - Barrio Universitario

Proyecto:
Arq. MARINI
Arq. PEDETTA

Dirección: D.U.

Visto:
Arq. PALACIOS

Fecha: MARZO 2017

Cartografía:
Arq. PEDETTA

Escala: S/E

Plano de ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N° 913

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo

Juan Carlos PINO
Presidente



USHUAIA, 10 JUL 2017

VISTO el expediente N° CD-4652/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 14/06/2017, por medio de la cual se ratifica el Decreto Municipal N° 913/2017 mediante el cual se establecen los indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano denominado "Sector IV – 1° Etapa" conforme a los Anexos I y II que se adjuntan y forman parte integral de de la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N°- 176 /2017, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5271 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/06/2017, por medio de la cual se ratifica el Decreto Municipal N° 913/2017 mediante el cual se establecen los indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano denominado "Sector IV – 1° Etapa" conforme a los Anexos I y II que se adjuntan y forman parte integral de de la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1118 /2017.-

am.

Bd

Dr. Gerardo MULLIZ SICCARDI
Secretario de Planeación e
Innovación Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARCELA FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.P.
Municipalidad de Ushuaia